



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0047-R-2018
Piura, 18 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 8-5501-18-3 de fecha 09 de enero de 2018, presentado por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0008-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 08 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que la servidora Graciela Olivares Correa, ingresó al servicio de la Universidad Nacional de Piura, desde el 01 de enero de 1988 al 30 de agosto de 1989 como contratada, siendo nombrado el 01 de setiembre de 1989 tal como lo indica la Resolución 185-R-89 del 06 de noviembre de 1989 como STC Técnico Administrativo I. Por Resolución N° 1341-R-03 del 01 de setiembre de 2003 se le reconoce un total de 15 años, 07 meses y 22 días de servicios prestados al Estado al 22 de agosto de 2003. En la Resolución N° 2639-R-07 se le reconoce un total de 20 años, 11 meses de servicios prestados al Estado al 01 de noviembre de 2008. Mediante Resolución N° 0131-R-2013 se le reconoce un total de 25 años y 09 días de servicios prestados al Estado al 09 de enero de 2013. Se encuentra adscrita a la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura;

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de dicha Oficina Central; 01 año y 08 meses como contratada; 23 años, 04 meses y 09 días como nombrada; y 04 años, 11 días y 29 días por reconocer; lo que hace un total de 30 años y 08 días de servicios prestados al Estado al 08 de enero de 2018. En consecuencia debe otorgársele el 30 % de su haber básico que percibe a partir del 01 de enero de 2018, por cuanto a partir de esa fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, lo solicitado por el recurrente se ampara en el art. 51° del D. Leg. 276, que reconoce la bonificación que se otorga a razón de 5% del haber básico de cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 0045-2018-OCAJ-UNP, de fecha 17 de enero de 2018, de conformidad con el D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la servidora administrativa **Graciela Olivares Correa**, adscrita a la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, **treinta (30) años y ocho (08) días** de servicios prestados al Estado, **al 08 de enero de 2018**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue a la mencionada servidora administrativa, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del **treinta por ciento (30%)** de su remuneración básica mensual por su **sexto quinquenio, a partir del 01 de enero de 2018**.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,OCEP(3),OCARH(4)
INT,OCI,OCP,ARCHIVO(2)
14 copias
/NAC



Yojani María Abad Sullón
ENCARGADA DEL RECTORADO



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL